

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVO-PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE “SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA EDAR GESTIONADA POR AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A (AGAMED)”

1. OBJETO.	3
2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO.	3
3. PUBLICIDAD DEL CONCURSO	4
4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	4
5. EXAMEN DE DOCUMENTOS	4
6. DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES	4
7. DISTINTAS PROPUESTAS.	10
8. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.	10
9. ERRORES EN LAS PROPOSICIONES.	10
10. APERTURA DE PLICAS, VALORACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.	10
11. CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.	11
11.1 Proposición Técnica, o criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre 2).	11
11.2 Proposición económica, o criterios evaluables mediante fórmula (sobre 3).	15
11.3 Otros Criterios Objetivos (sobre 3).	15
11.4 Criterios de desempate.	16
11.5 Causas de rechazo de las ofertas.	16
12. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.	16
13. GARANTÍA DEFINITIVA	16
14. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.	17
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
16. PLAZO DE GARANTÍA.	19
17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.	19
18. CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.	20
19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	20
19.1 Cesión del contrato.	20
20. GASTOS E IMPUESTOS.	21
21. PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.	21
22. OBLIGACIONES SOCIALES.	22
23.-DISPONIBILIDAD Y GARANTÍA DE CALIDAD.	22
24.- RECURSOS HUMANOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	22
25. SEGURIDAD Y SALUD.	23
26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	25
27. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y PENALIZACIONES	25
28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.	28
29.RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.	29
30. REGISTRO DE PROVEEDORES.	29
31.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	30
32. CONFIDENCIALIDAD.	30
33. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.	31
34. JURISDICCIÓN	31
ANEXOS AL CONTRATO	32

ANEXO I	33
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	33
ANEXO II	40
ANEXO III	42
ANEXO IV	43
ANEXO V	44
ANEXO VI	45
ANEXO VII	46
ANEXO VIII	53

1. OBJETO.

Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios detallados en el Anexo I Cuadro de Características del Concurso, en el que figura el tipo de licitación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO.

El plazo de ejecución máximo del contrato será el establecido en el Cuadro de Características del Concurso y con los condicionantes recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGAMED, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar AGAMED al adjudicatario tal circunstancia, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de finalización del contrato. Durante este período adicional se aplicarán los precios vigentes en ese momento.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

El presupuesto base de licitación es el establecido en el Anexo I Cuadro de Características del Concurso.

Dicho importe se ha obtenido como resultado de aplicar sobre la estimación realizada, los precios unitarios de referencia establecidos en el epígrafe 4 "Cuantificación de trabajos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán ofertar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos de servicio que se indican en el modelo de proposición económica, cumplimentando para ello la misma tabla. Cada uno de los precios unitarios ofertados por el licitador no podrá superar los de referencia. Los precios que hubiere ofertado el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el servicio. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato, se deben tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales que fueren necesarios para la ejecución y puesta en marcha del servicio, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales y la que en su caso pueda derivarse de lo que se establece en los apartados siguientes de este PCAP.

3. PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La licitación será anunciada en el “ Perfil del Contratante” de **AGAMED** alojado en su web apartado “Conócenos” <https://www.agamed.es/licitaciones-en-curso> y, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AGAMED sitas en C/ Caballero de Rodas nº 43, 1ª Planta, de Torrevieja (Alicante), teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al Comité de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección Licitacionesagamed@hidraqua.es en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

5. EXAMEN DE DOCUMENTOS

Los pliegos estarán disponibles en el anuncio de licitación, publicado en el “ Perfil del Contratante” de **AGAMED**, alojado en su web apartado “Conócenos” <https://www.agamed.es/licitaciones-en-curso> .

6. DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán contenidas en TRES SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación incluida en cada uno de los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato, En caso de discrepancia entre el contenido de ambos formatos, AGAMED tendrá la facultad de desechar la oferta, o considerar que prima lo indicado en papel.

Con la presentación de la licitación se entenderá que el contenido del formato digital es copia el de lo expresado en papel, para lo cual el licitador deberá presentar en el Sobre A la siguiente declaración debidamente completada y firmada:

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el contenido de la documentación presentada en formato digital en cada uno de los sobres es copia fiel de la correspondiente presentada en soporte papel.

En Alicante, a.... de..... de.....

Fdo.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGAMED podrá proceder a su destrucción.

SOBRE NÚMERO 1. "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

(Título del Proyecto)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- 1) Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- 2) **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones requeridas para contratar con AGAMED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 LCSP, siguiendo para ello el modelo que se adjunta como Anexo II.**
- 3) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- 4) **Compromiso de cumplir las condiciones de acceso a la planta de CEMEX, siguiendo para ello el modelo que se adjunta como Anexo V con firma electrónica.**

AGAMED podrá requerir al licitador en cualquier momento para que acredite la veracidad de las declaraciones responsables que éste haya presentado, conforme a lo establecido en el art. 140.3 de la LCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo que se señale se

entenderá que el licitador ha retirado su oferta y **AGAMED** podrá reclamarle una indemnización por los perjuicios que le ocasionare, por importe de hasta el 3% del presupuesto de licitación. A estos efectos, se habrá de tener en cuenta que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que se exigen, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, además de subsistir en el momento de perfección del contrato.

5) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Las empresas extranjeras deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

SOBRE NÚMERO 2. "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, PROPOSICIÓN TÉCNICA"

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

Se deberá incluir un **PDF ÚNICO** por cada uno de los documentos, indicando en el título de cada PDF, el número y nombre del documento al que corresponde.

Si no fuese posible incluir un PDF ÚNICO por cada documento por excesivo tamaño o cualquier otra circunstancia, se podrá dividir el PDF ÚNICO en varios PDF, pero siempre indicando en los títulos de los PDF, el número y nombre del documento al que corresponden.

Estos documentos deberán estar firmados electrónicamente.

El contenido a desarrollar será el siguiente:

Memoria del servicio: Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretende llevar a cabo la prestación del servicio contratado, plazos de ejecución, los medios humanos, materiales,

medios auxiliares de apoyo, uso y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta, de conformidad a los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas. **Firmada electrónicamente.**

Se indicará en su caso la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, siempre que la subcontratación venga autorizada en el presente Pliego, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La memoria del servicio contendrá los siguientes apartados:

1.- Programa de actuaciones medioambientales, firmado por el Licitador y detallando en su caso:

Programa de actuaciones para minimizar el impacto ambiental durante la ejecución del servicio.

Programa de actuaciones para minimizar el impacto del servicio sobre la población.

Se valorará especialmente el uso de vehículos adscritos al servicio que minimicen las emisiones de CO₂ y NO_x, para lo que el estudio deberá aportar la justificación de las emisiones esperadas de los vehículos adscritos al servicio para los destinos previstos de los lodos; así como el uso de vehículos con tecnologías que disminuyan las emisiones: híbridos, eléctricos u otros.

2.- Documentos que acrediten el plan de trabajo, detallando:

Memoria de los trabajos a realizar, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará **firmada** por el Licitador.

Relación de medios humanos **adscritos** al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.

Relación de equipos de trabajo indicando número y composición de éstos. Se valorará la posible reducción del plazo de respuesta. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.

Relación de medios materiales y maquinaria adscritos al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.

Instalaciones del licitador, ubicación y características. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.

En su caso, listado de parcelas disponibles para el vertido de lodos indicando, superficie, ubicación, referencia catastral, plano de localización y autorización de uso agrícola de los lodos **firmado** por el explotador de la parcela. Las parcelas que se dispongan deberán pertenecer a varios municipios, provincias y comunidades autónomas en las cuales la aplicación de estos fangos sea posible.

En su caso, listado de plantas de compostaje que disponga el licitador o con las que tenga suscrito convenio o contrato, firmado por el propietario/concesionario/s de la/s planta/s de compostaje, con indicación de sus capacidades de procesado expresado en toneladas anuales y las que estén comprometidas en sus respectivos convenios o contratos. Además, el licitador deberá aportar la Autorización Ambiental Integrada o Autorización de Gestión equivalente de la/s planta/s de compostaje incluidas en su listado.

3.- Documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales. Esta documentación se adaptará al objeto del presente contrato y al alcance de la oferta presentada y, al menos, incluirá:

- Evaluación de riesgos para las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato y medidas preventivas propuestas.
- Procedimientos de trabajo específicos.
- Programa o propuesta de formación específica de los trabajadores en los riesgos asociados a las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato.
- Siniestralidad: Se aportará índices de Incidencia (II), Índice de Gravedad (IG) e Índice de Gravedad (1C), de los dos últimos años, así como medidas encaminadas a reducir la siniestralidad. AGAMED podrá solicitar la acreditación mediante certificados emitidos por la mutua correspondiente.
- Coordinación actividades empresariales: Descripción sobre el procedimiento CAE relativo a las tareas ámbito del contrato.

Cualquier otra documentación que el licitador considere relevante en esta materia para el objeto del contrato.

La documentación se considerará propuesta y podrá ser modificada por AGAMED para adecuarla a procedimientos y normativa interna, asumiendo el adjudicatario las modificaciones que a dicha documentación se soliciten. Vendrá **firmada** por el Licitador.

4.- Plan de control de la calidad, detallando, en su caso:

- Analíticas de suelos.
- Control de la aplicación de los lodos y cumplimentación de cuanta documentación sea requerida por la administración para el control efectivo de la dosificación de los lodos de depuración, desde la carga en EDAR hasta la aplicación agrícola, especificando la documentación a generar durante el proceso y la legislación de aplicación en cada caso. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio **firmado** por el Licitador.

5.- Documentos que acrediten el conocimiento por parte de la empresa licitadora de los **servicios a prestar**:

- Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles afecciones de carácter local o regional, como climatología, tráfico, restricciones a la movilidad, etc., obtención de permisos y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Este estudio estará **firmado** por el Licitador.
- El licitador o licitadores realizarán a su costa, antes de la presentación de la oferta, cuantos ensayos estimen necesarios sobre el suelo de las parcelas.

6.- Plan de conservación, mantenimiento y vigilancia durante la vigencia del contrato, detallando:

- Condiciones y medios, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán **firmados** por el Licitador.

- El coste que estas actuaciones puedan suponer para el Licitador.
- Cualesquiera otros documentos de carácter técnico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

7.- Plan de actuaciones ante situación de emergencia: ROTURA DE TOLVA DE ALMACENAMIENTO DE LODOS

- Condiciones y medios, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán **firmados** por el Licitador.
- El coste que estas actuaciones puedan suponer para el Licitador.
- Cualesquiera otros documentos de carácter técnico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La extensión máxima de todos los apartados anteriormente enumerados no podrá ser superior a las 40 páginas a espacio interlineal 1,3. El exceso de páginas determinará su no lectura y por tanto no puntuará.

SOBRE Nº3. “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS “

Contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en este pliego (Anexo III), en la que se deberá incluir la baja sobre el precio de licitación inicial:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Proposición económica. La documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas , fijados en el presente Pliego. Para ello los licitadores cumplimentarán el Anexo III, incluido en este pliego, "Modelo de proposición económica".

En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

La oferta económica se presentará firmada electrónicamente por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

La oferta económica no podrá superar el precio de licitación inicial, en cuyo caso será rechazada. Cada uno de los precios unitarios ofertados por el licitador no podrán superar los de referencia establecidos en el epígrafe 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

3. Otros criterios objetivos. La documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante requerimientos objetivos , fijados en el presente Pliego.

Para ello los licitadores cumplimentarán el Anexo VIII, incluido en este pliego, "Modelo de criterios objetivos".

- A. Experiencia del Jefe de servicio propuesto. Se requerirá para valorar la experiencia, la justificación del citado criterio mediante certificados de experiencia, titulación requerida y Curriculum Vitae. Este criterio tiene naturaleza esencial para este contrato. El contratista estará obligado a mantener al jefe de servicio designado en su propuesta durante todo el período de vigencia del contrato. Cualquier modificación en esta designación requerirá la autorización explícita de AGAMED, la cual deberá ser solicitada y debidamente justificada por el contratista, mediante la presentación de motivos de fuerza mayor o causas excepcionales. AGAMED se reserva el derecho de evaluar la justificación presentada y denegar la autorización si considera que los motivos aducidos son insuficientes. En caso de que se autorice el cambio, el contratista deberá proponer un sustituto que cumpla con los mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en el pliego para el jefe de servicio original. El sustituto propuesto deberá ser aprobado por AGAMED antes de asumir sus funciones. Además de lo anterior, el incumplimiento de esta obligación sin la debida autorización de AGAMED, será considerado un incumplimiento grave y podrá dar lugar a la imposición de penalizaciones.
- B. Analítica actualizada de los suelos puestos a disposición por el licitador.
- C. Disposición de máquinas esparcidoras de lodos en propiedad.
- D. Reducción del tiempo de respuesta establecido en el PPT.

7. DISTINTAS PROPUESTAS.

No procede.

8. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de cada contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

9. ERRORES EN LAS PROPOSICIONES.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

10. APERTURA DE PLICAS, VALORACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

1) El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

2) Después de la calificación de la documentación administrativa se publicará el resultado de la clasificación de la documentación general con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas o causa o causas de inadmisión de estas últimas y se procederá a la apertura de los sobres número 2 que contienen las documentaciones técnicas relativas a los criterios no cuantificables automáticamente, de los licitadores admitidos.

El Director Técnico de AGAMED, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas, que motivará la propuesta de adjudicación o en su caso, propuesta de declaración de procedimiento desierto.

3) Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas/proposición requerimientos objetivos (Sobre 3) cuando el Comité de contratación tenga en su poder el informe del Director Técnico de AGAMED que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas por aplicación de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publique en el perfil del contratante, con al menos tres días naturales de antelación, se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3. En dicho acto se comunicará en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del "precio máximo" indicado en el Cuadro Resumen, así como aquellas proposiciones cuyos precios unitarios ofertados por el licitador superen los precios de referencia establecidos en el epígrafe 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (esto se ha indicado en la propuesta de texto del epígrafe "presupuesto").

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, se procederá a elaborar la propuesta de adjudicación teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas propuestas.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

11. CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios básicos de adjudicación serán los siguientes:

11.1 Proposición Técnica, o criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre 2).

Se valorarán los siguientes documentos técnicos con una **puntuación máxima total de 45 puntos.**

	VALORACIÓN MÁXIMA (puntos)
PROPOSICIÓN TÉCNICA	45
1. Programa de actuaciones medioambientales	8
1.1.- Minimización impacto ambiental durante el Servicio	6
1.2.- Minimización impacto ambiental sobre la población	2
2. Plan de trabajo	19
2.1.- Memoria de los trabajos	4
2.2.- Medios humanos adscritos	2
2.3.- Equipos de trabajo	2
2.4.- Medios materiales y maquinaria	4
2.5.- Instalaciones y parcelas disponibles	5
2.6.- Instalaciones de compostaje disponibles	2
3. Prevención de riesgos laborales	8
3.1.- Evaluación de riesgos	3
3.2.- Procedimientos de trabajo específicos	2
3.3.- Formación trabajadores	1
3.4.- Siniestralidad	1
3.5.- Coordinación de actividades empresariales	1
4. Control de calidad	3
4.1.- Analíticas de suelos	1
4.2.- Control y garantía de la calidad de los trabajos	2
5. Grado de conocimiento de los servicios a prestar	1
6.- Plan de conservación, mantenimiento y vigilancia del servicio	1
7. Plan de actuaciones ante situación de emergencia (ROTURA DE TOLVA)	2,5
8. Mejoras propuestas por el licitador	2,5

Desarrollo del contenido de la Propuesta Técnica para su valoración:

1. **Programa de actuaciones medioambientales; 8 puntos.** Estará firmado por el

Licitador y detallará en su caso:

- Programa de actuaciones para minimizar el impacto ambiental durante la ejecución del servicio.
- Programa de actuaciones para minimizar el impacto del servicio sobre la población.

Se valorará especialmente el uso de vehículos adscritos al servicio que minimicen las emisiones de CO₂ y NO_x, para lo que el estudio deberá aportar la justificación de las emisiones esperadas de los vehículos adscritos al servicio para los destinos previstos de los lodos; así como el uso de vehículos con tecnologías que disminuyan las emisiones: híbridos, eléctricos u otros.

2. Plan de trabajo; 19 puntos:

- Memoria de los trabajos a realizar, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
- Relación de medios humanos adscritos al servicio, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Se requerirá el curriculum vitae del técnico responsable del servicio. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de equipos de trabajo indicando número y composición de éstos. Se valorará la posible reducción del plazo de respuesta. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Relación de medios materiales y maquinaria adscritos al servicio, tanto propios como a subcontratar, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Instalaciones del licitador, ubicación y características. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Listado de parcelas disponibles para el vertido de lodos indicando, superficie, ubicación, referencia catastral, plano de localización y autorización de uso agrícola de los lodos firmada por el explotador de la parcela.
- Listado de plantas de compostaje que disponga el licitador o con las que tenga suscrito convenio o contrato, firmado por el propietario/concesionario/s de la/s planta/s de compostaje, con indicación de sus capacidades de procesado expresado en toneladas anuales y las que estén comprometidas en sus respectivos convenios o contratos.

3. Documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales; 8 puntos. Esta documentación se adaptará al objeto del presente contrato y al alcance de la oferta presentada y, al menos, incluirá:

- Evaluación de riesgos para las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato y medidas preventivas propuestas,
- Procedimientos de trabajo específicos,
- Programa o propuesta de formación específica de los trabajadores en los riesgos asociados a las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato.

- Siniestralidad: Se aportará índices de Incidencia (II), Gravedad (IG y 1C), de los dos últimos años, así como medidas encaminadas a reducir la siniestralidad.
- Descripción sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere relevante en esta materia para el objeto del contrato.

La documentación se considerará propuesta y podrá ser modificada por AGAMED para adecuarla a procedimientos y normativa interna, asumiendo el adjudicatario las modificaciones que en dicha documentación se soliciten. Vendrá firmada por el Licitador.

4. Control de Calidad; 3 puntos.

- Analíticas de suelos.
- Control de la aplicación de los lodos y cumplimentación de cuanta documentación sea requerida por la administración para el control efectivo de la dosificación de los lodos de depuración desde la carga en EDAR hasta la aplicación agrícola, especificando la documentación a generar durante el proceso y la legislación de aplicación en cada caso. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para el servicio firmado por el Licitador.

5. Grado de conocimiento de los servicios a prestar; 1 punto.

- Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles afecciones de carácter local o regional, como climatología, tráfico, restricciones a la movilidad, etc., obtención de permisos y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Este estudio estará firmado por el Licitador.

6. Plan de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia durante la prestación del Servicio; 1 punto.

- Condiciones y medios, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán firmados por el Licitador.
- Estas actuaciones no podrán suponer un coste para la Propiedad, ni ser repercutidas a ésta, sino que serán a cargo del licitador y se considerarán incluidas en sus costes.

7. Plan de actuaciones ante situación de emergencia: ROTURA DE TOLVA DE ALMACENAMIENTO DE LODOS; 2,5 puntos.

- Condiciones y medios, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de vigencia del contrato, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán firmados por el Licitador.

- El coste que estas actuaciones puedan suponer para el Licitador.
- Cualesquiera otros documentos de carácter técnico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

8. Mejoras propuestas por el licitador; 2,5 puntos

- Las propuestas deben contribuir de forma clara y precisa a la mejora del servicio a prestar.
- Se valorará especialmente
 - i. Las mejoras destinadas al control de olores durante la carga y el transporte (paso por el casco urbano)
 - ii. La implantación de un software de gestión con información en tiempo real, albarán digital, geolocalización, cargas de los vehículos, recorrido hasta el punto de aplicación, etc., puesto a disposición de AGAMED.

La empresa licitadora cuya valoración de su Proposición Técnica sea menor de 23 puntos, será excluida del proceso de licitación y, por tanto, no se procederá a la apertura de su oferta económica.

11.2 Proposición económica, o criterios evaluables mediante fórmula (sobre 3).

La oferta económica se valorará sobre un **máximo de 45 puntos**. La puntuación se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P. \text{ ofer.} = 45 + \frac{100}{(B. \text{ ofer} + 2)^{1,5}}$$

donde:

P. ofer. es la puntuación de la oferta considerada.

B. ofer es la baja porcentual de la oferta considerada.

11.3 Otros Criterios Objetivos (sobre 3).

Se valorarán los siguientes 3 requerimientos objetivos con un **máximo de 10 puntos**.

1. Experiencia del Jefe de servicio propuesto. Se requerirá para valorar la experiencia, la justificación del citado criterio mediante certificados de experiencia, titulación requerida y Curriculum Vitae.
 - a. Experiencia igual o superior a 6 años → 1 punto.
 - b. Experiencia igual o superior a 7 años → 2 puntos.
 - c. Experiencia igual o superior a 8 años → 3 puntos.
2. Análítica actualizada de los suelos puestos a disposición por el licitador con una antigüedad igual o inferior a un año (año anterior).

- a. 33 % de parcelas con analítica anualidad 2024 → 1 punto.
 - b. 66 % de parcelas con analítica anualidad 2024 → 2 puntos.
 - c. 100 % de parcelas con analítica anualidad 2024 → 3 puntos.
3. Acreditación de disponer de máquinas esparcidoras de lodo en propiedad.
 - a. Hasta una máquina de esparcido → 1 punto.
 - b. Más de una máquina de esparcido → 2 puntos.
 4. Reducción del tiempo de respuesta (h) establecido en el PPT (max.16 horas).
 - a. Tiempo de respuesta inferior a 12 horas → 1 punto.
 - b. Tiempo de respuesta inferior a 8 horas → 2 puntos.

Una vez realizada la valoración tanto económica como técnica, se propondrá como Adjudicataria a la oferta con mayor puntuación global, por considerarla la mejor calidad precio.

11.4 Criterios de desempate.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 LCSP, por lo que en tal caso, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores empatados que presenten la documentación acreditativa de tales criterios.

11.5 Causas de rechazo de la ofertas.

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya puntuación del Sobre 2 no hubieran superado los 20 puntos. En tal caso, no se procederá a la apertura del Sobre 3 del licitador cuya oferta sea rechazada por tal motivo.

Asimismo, serán rechazadas aquellas que no hayan ofertado precio para cada uno de los servicios relacionados en la tabla del Anexo III de este Pliego, así como por haber ofertado precios unitarios que superen los de referencia establecidos en el PPT.

También quedarán excluidas las ofertas presentadas que no reúnan los requisitos exigidos de capacidad para contratar y solvencia.

12. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, se deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para determinar si una oferta se encuentra en presunción de anormalidad se estará a lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, concediendo al licitador un mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del equipo técnico designado, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad se procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá de las penalizaciones impuestas al contratista, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato y de los daños y perjuicios ocasionados a AGAMED con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, así como de la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, y será devuelta cuando se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o en caso de resolución de éste sin culpa del contratista.

Se constituirá mediante un importe del 5% del presupuesto ofertado como licitador, IVA excluido, **debiendo aportarse** por el propuesto como adjudicatario **en un plazo máximo de 10 días desde su requerimiento**, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108 LCSP; y en el supuesto de aportarse mediante AVAL, éste deberá ajustarse obligatoriamente al modelo establecido como Anexo IV .

A partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, AGAMED podrá exigir al contratista la reposición y reajuste de la garantía en caso de que se hagan efectivas sobre la misma las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, o cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, de forma que la garantía guarde la debida proporción con el nuevo precio.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.

El adjudicatario suscribirán a su cargo y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato y hasta su completa finalización, un programa de seguros entendiéndose que los montos de los mismos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes y que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecida por Contrato.

1. Seguro de Responsabilidad Civil con entidad aseguradora legalmente autorizada, con objeto de cubrir las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La actividad de la póliza no puede excluir ninguna de las acciones que componen la actividad de licitación. Dicho seguro de Responsabilidad

Civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 5.000.000.-€ por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros. Las garantías mínimas exigidas para este contrato de Responsabilidad Civil serán:

- R. Civil Explotación (incluyendo locativa)
- R. Civil Subsidiaria de Subcontratistas
- R. Civil Patronal – cuyo sublímite por víctima nunca podrá ser inferior a los 900.000-€
- R. Civil Post-trabajos
- R. Civil derivada del transporte de mercancía, carga y descarga
- R. Civil derivada del uso de vehículos a motor y maquinaria
- R. Civil por Contaminación Accidental
- Defensa jurídica y Fianzas
- En este caso el licitador debe figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

2. Responsabilidad Medioambiental de acuerdo con la Ley 26/2007 de 23 de octubre. El punto que nos lleva a mencionar esta cobertura es la propia actividad objeto de licitación en cuya ejecución está el riesgo medioambiental. Esta póliza debe contemplar como mínimo las siguientes garantías y el límite general no debe ser inferior a 1 millón de euros, a no ser que la propia actividad del adjudicatario tenga exigencia legislativa que establezca otro importe.

- a. Responsabilidad por daños medioambientales tal como define la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.
- b. Gastos de limpieza, dentro y fuera de las situaciones aseguradas.
- c. Gastos de prevención y evitación de daños
- d. Responsabilidad derivada del transporte en medios propios o de terceros.
- e. Gastos de defensa y fianzas

Las pólizas reseñadas deberán dar cobertura por los daños ocurridos y reclamados durante todo el periodo de ejecución de los trabajos hasta la conclusión de los mismos y por los daños ocurridos durante éste periodo de ejecución y que sean reclamados tras 24 meses después de su finalización.

3. Antes del comienzo del servicio, el licitador dispondrá de copia de la póliza finalmente suscrita y firmada por el Asegurador para cubrir los riesgos descritos con el correspondiente recibo liquidado

4. El adjudicatario se compromete expresamente al puntual abono de los recibos generados por las pólizas reseñadas en los puntos anteriores, tanto en el momento de su contratación como en el de su renovación, así como cualquier otro que se devengue durante la vida de las pólizas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier defecto de cobertura originado por la falta de pago de los citados recibos.

5. El adjudicatario queda obligado a informar al licitador de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes del licitador para el buen fin de los mismos

6. En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por el adjudicatario.

7. El adjudicatario se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas anteriormente, a fin de llevar a buen término el objeto del contrato, conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas. La contratación de las pólizas descritas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades derivadas del objeto del contrato.

8. El licitador podrá solicitar el cambio de asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

9. El adjudicatario no podrá solicitar ante la aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas suscritas, sin el previo consentimiento por escrito del licitador.

Requisitos generales comunes para todas las pólizas anteriores:

- La Contratista se obliga a tener concertada, con entidad aseguradora de reconocida solvencia.
- El contratista deberá figurar como asegurado adicional en las pólizas aportadas por el adjudicatario, sin perder la consideración de tercero.
- Las pólizas de seguro deberán estar contratadas con aseguradoras con autorización administrativa para operar en territorio español.
- Se admitirán las franquicias, límites o sublímites y las exclusiones de riesgos normalmente aceptadas por las prácticas mercantiles para cada tipo de seguro requerido. En todo caso las franquicias serán asumidas por el contratista. También lo será el exceso del sublímite de cobertura asumido en autoseguro.
- El seguro tendrá vigencia hasta la finalización del contrato, incluidas aquellas prórrogas que en su caso sean necesarias.
- La acreditación de la existencia de la/s póliza/s de seguro se realizará mediante presentación de certificado de cobertura así como recibo conforme la póliza está al corriente de pago.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se otorgará una vez recibida la documentación a aportar por el adjudicatario, y siempre a requerimiento de AGAMED, una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado se producirá la resolución del mismo, debiendo abonar el adjudicatario a AGAMED una indemnización equivalente al 3% del presupuesto global contractual base de la licitación.

Si por el incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en este Pliego o restantes documentos contractuales o por cualquier otra causa imputable al adjudicatario no pudiera procederse a la firma del contrato en la fecha señalada, AGAMED podrá acordar la revocación de la adjudicación, y se le exigirán al adjudicatario, en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a AGAMED.

16. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada las características del contrato no se establece un plazo específico de garantía.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El abono de los trabajos contratados se realizará aplicando los precios unitarios recogidos en la oferta de la empresa adjudicataria incrementados con el IVA vigente.

Para ello, antes del día 5 de cada mes, la empresa adjudicataria presentará una relación valorada de los trabajos realizados durante el mes anterior la cual deberá ser validada por AGAMED en un plazo máximo de 10 días. Una vez aprobada dicha valoración, la empresa adjudicataria presentará las correspondientes facturas antes del final del mes siguiente al de realización de los trabajos.

El pago se realizará por AGAMED contra factura mensual, emitida y presentada una vez realizado el servicio o la entrega, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario.

AGAMED tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta (30) días naturales. El plazo máximo de pago será de treinta (30) días después de la fecha en que tenga lugar la aceptación de la factura y, de no producirse la aceptación expresa de la misma por parte de AGAMED, dentro de los 30 días siguientes a la fecha máxima en que AGAMED debió manifestar la aceptación expresa, o el rechazo, de cada factura.

18. CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios podrán revisarse con carácter anual, una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del contrato.

Los precios podrán revisarse con carácter anual, una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del contrato, de acuerdo a la variación de los costes salariales y de bienes industriales sin productos energéticos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), aplicando la siguiente fórmula polinómica, actualizando los precios con respecto al año precedente:

$$P(t+1) = P_t \times K_t$$

Donde:

P(t+1): Precios aplicables en el año t+1

P_t: Precios vigentes cada año. Para el primer año, precios ofertados por el licitador.

K_t: Coeficiente de actualización anual de precios.

$$K_t = a A' + b B' = 0,35 A' + 0,65 B'$$

Siendo:

A' = A_{t+1}/A_t (de acuerdo a lo establecido en la Ley de desindexación de la economía española, este parámetro estará limitado por el incremento que reciba el personal al servicio del sector público aprobado en los Presupuestos Generales del Estado, no pudiendo, por tanto, aplicarse en ningún caso un valor superior)

B' = B_{t+1}/B_t

A_{t+1} = Coste laboral por trabajador y mes publicado por el INE en su Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) en la fecha de la revisión.

A_t = Coste laboral por trabajador y mes publicado por el INE en su Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) en el momento base (el trimestre de publicación del anuncio de licitación más dos (2) años).

B_{t+1} = Índice del grupo especial "Bienes industriales sin productos energéticos" publicado por el INE en el Índice de Precios de Consumo en la fecha de revisión.

B_t = Índice del grupo especial "Bienes industriales sin productos energéticos" publicado por el INE en el Índice de Precios al Consumo en el momento base (el mes de publicación del anuncio de licitación más dos (2) años).

a = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de personal. Se estima en el 35%.

b = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde al coste de los bienes industriales. Se estima en el 65%

19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que AGAMED autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- 2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte por ciento 20% del importe del contrato.
- 3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con AGAMED y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación, no estando incurso en causa de prohibición para contratar.
- 4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública en la que el cesionario deberá aceptar, expresa e incondicionalmente, todas las obligaciones derivadas del contrato y oferta formulada por el contratista inicial.

En el supuesto de que se autorice la cesión, AGAMED podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

19.2 Subcontratación.

AGAMED podrá autorizar la subcontratación durante el desarrollo del servicio, en cuyo caso concurrirán las siguientes obligaciones:

- 1.- El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas el precio pactado y en los plazos acordados.
- 2.- El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a AGAMED.
- 3.- En ningún caso podrá concertarse por él contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar o que estén incurso en la suspensión de las clasificaciones pertinentes.

Será requisito indispensable, que AGAMED proceda a la autorización de la subcontratación.

20. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, publicación de los anuncios de la licitación, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación de los servicios, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, son de cuenta del Contratista: "Todos los costos, tasas, licencias y demás gastos que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Estos gastos incluyen, pero no se limitan a:

- a) Licencias y permisos necesarios para la realización de los trabajos.
- b) Tasas municipales, estatales o autonómicas relacionadas con la actividad contratada.
- c) Impuestos aplicables a la actividad del Contratista en el marco de este contrato.
- d) Gastos de gestión administrativa relacionados con la obtención de documentos o autorizaciones necesarias.

El Contratista no podrá reclamar a AGAMED el reembolso de ninguno de estos gastos, entendiéndose que están incluidos en el precio total acordado para la ejecución del contrato. El Contratista se compromete a mantener a AGAMED libre de toda responsabilidad respecto de estos gastos.

AGAMED queda facultada para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

21. PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.

Las prestaciones se realizarán en idénticas condiciones a las ofertadas por el adjudicatario. De no ser así, **AGAMED** podrá rescindir el contrato, como en cualquier otro caso de incumplimiento previsto en

este pliego dentro de las causas de resolución indicadas así como en las incluidas en la Ley de Contratos, con las responsabilidades para el contratista que legalmente se deriven.

22. OBLIGACIONES SOCIALES.

Todo el personal que trabaje en la ejecución de los servicios objeto de este contrato deberá estar asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, conforme a los preceptos legales vigentes, extremo éste que podrá ser verificado por AGAMED en cualquier momento.

Sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y sociales del contratista, éste deberá cubrir las contingencias de Accidentes de Trabajo, o enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

AGAMED podrá exigir la exhibición, para su verificación, de los comprobantes de los pagos citados y de los seguros sociales, pudiendo retener de las certificaciones el importe aproximado de los impuestos o seguros sociales que no se le demuestre haber pagado.

23.-DISPONIBILIDAD Y GARANTÍA DE CALIDAD.

El contratista se compromete a garantizar en todo momento el cumplimiento de las labores objeto del presente contrato, tomando las medidas oportunas para la continuidad del mismo incluso en los periodos vacacionales.

El contratista adjudicatario garantizará a AGAMED que los Servicios prestados serán conformes con las especificaciones, características del Servicio u otras descripciones establecidas que le sean aplicables.

Para el desarrollo y buena ejecución de los servicios objeto de la licitación, la entidad contratista dispondrá de forma ininterrumpida de personal con capacidad, competencia y práctica necesaria para la buena realización de los mismos, además deberán ir correctamente uniformados e identificados.

Cualquier variación en la plantilla, con la que se inicie el contrato, ya sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, que tenga lugar en el periodo de vigencia del contrato, deberá ser comunicada previamente a la ejecución de los trabajos y por escrito a AGAMED, de tal forma que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se dedicará al servicio menos personal del que figure en la oferta.

24.- RECURSOS HUMANOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los Servicios, la empresa adjudicataria podrá utilizar tanto medios propios como subcontratados, los cuales realizarán sus funciones siguiendo las instrucciones que reciban de la adjudicataria en consonancia con las obligaciones asumidas por ésta frente a AGAMED en el ámbito

del contrato comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos a los Servicios contratados conozcan las necesidades de AGAMED en relación con el mismo.

Los recursos humanos de la empresa adjudicataria quedarán, por tanto, sometidos a la única y exclusiva dependencia y directrices del Proveedor, y por consiguiente solamente recibirá órdenes e instrucciones de los mandos de éste, pero nunca del personal de AGAMED.

Todas las instrucciones genéricas que sea necesario impartir por parte de AGAMED para la correcta ejecución de los Servicios objeto de contratación serán dirigidas al correspondiente Coordinador/a Responsable del Servicio designado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los Servicios disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

En el supuesto que los resultados de los Servicios contratados no sean los esperados, AGAMED podrá solicitar a la empresa adjudicataria que adopte las medidas que sean necesarias para asegurar una óptima ejecución de los Servicios objeto del contrato.

En todo momento la empresa adjudicataria asumirá la función de empleador/a o empresario/a respecto de los trabajadores/as asignados o contratados para el cumplimiento del contrato, perteneciendo íntegramente a su ámbito de organización y dirección empresarial.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del contrato ni cuando el mismo finalice, AGAMED asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores/as mencionados anteriormente. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualquier coste laboral o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del contrato.

A este respecto, la empresa adjudicataria mantendrá indemne a AGAMED frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por el personal de la empresa adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de mantener indemne a AGAMED frente a posibles reclamaciones o indemnizaciones será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que pueda imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las Empresas subcontratadas por ésta.

En tal sentido, AGAMED podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

25. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de AGAMED, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo la entidad contratista la única responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista hará llegar a AGAMED la documentación y las acreditaciones, que se les soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirse la entidad contratista a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

La entidad contratista, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán utilizar la aplicación informática “e-coordina”, que regula la coordinación de las actividades entre AGAMED., la entidad contratista y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de AGAMED podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a las personas trabajadoras que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

La entidad contratista adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de su plantilla y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa contratista deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice AGAMED asumirá responsabilidad alguna sobre las personas trabajadoras, obligándose la entidad contratista a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Seguridad y Salud Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que AGAMED se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con las referidas personas trabajadoras, AGAMED podrá repercutir íntegramente contra la entidad contratista en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, AGAMED podrá, en cualquier momento, exigir que la entidad contratista, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular la entidad contratista, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontraten, se compromete a facilitar a AGAMED:

- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.
- Copias de RLC y RNT. Mensualmente.
- Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.
- Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a AGAMED o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

Se incluye en la documentación anexa del presente pliego, la identificación de las faltas y el sistema de penalizaciones a aplicar por incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral que, en su caso, procedan.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

AGAMED establece condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. En este sentido:

1. La empresa adjudicataria garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. La empresa adjudicataria está obligada a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberá adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las empresas de 50 o más personas trabajadoras deberán de contar con un Plan de Igualdad, debiendo justificar su implantación y someter su evaluación al control del órgano de contratación.

27. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego o en el PPT, así como en el contrato, llevará consigo el devengo automático de las penalizaciones establecidas en el PPT y de las que a continuación se detallan, todo ello sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a AGAMED.

El régimen de penalizaciones se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato. En tal supuesto, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalizaciones recogidas en los pliegos.

Este régimen de incumplimientos y penalizaciones es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial reguladora de la actividad objeto de contratación, que se regirán por sus propios principios y normas.

La existencia de dos incumplimientos graves de los recogidos a continuación en un mismo año, o cuatro leves, facultará al órgano de contratación a la resolución del contrato.

A) Graduación de los incumplimientos. Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalizaciones, se clasifican en graves y leves.

A.1) Incumplimientos graves. Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario:

a) Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de AGAMED.

b) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos por el presente Pliego.

c) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

f) Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.

g) La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.

h) Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar de acuerdo con el presente Pliego y el de prescripciones técnicas particulares.

i) El incumplimiento sustancial de cualquier otra obligación establecida en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas (PPT) de la licitación, así como el incumplimiento sustancial de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria

j) La persistencia de la adjudicataria en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

- k) El Incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.
- l) La reiteración de tres faltas leves, de las indicadas a continuación, en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos.
- m) El incumplimiento del plazo de presentación de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.
- n) El cambio en la designación del jefe de servicio sin la autorización explícita por parte de AGAMED.
- ñ) Superar la dosis máxima de lodos previstas en la legislación vigente en cuanto a la aplicación directa de lodos a la agricultura.
- o) La situación de mora del contratista en relación a los pagos que aquel deba hacer a sus proveedores o subcontratistas.
- p) Las reiteraciones de faltas leves contenidas en el presente pliego.

A.2) Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:

- a) La desobediencia de las instrucciones del director, o coordinador del contrato por parte de AGAMED, cuando la misma no afecte a los resultados del mismo.
- b) La falta de respeto de los empleados de la adjudicataria para con el personal del adjudicatario o sus subcontratas.
- c) Los retrasos o deficiencias en la entrega de documentación de Coordinación de Actividades Empresariales, así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
- d) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecida en el presente Pliego, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme apartado A.1 anterior.
- e) Los retrasos en la entrega de los planes de fertilización, inicio de la aplicación de los lodos sin la autorización de AGAMED o superación en las dosis de lodos aprobadas en los planes de fertilización.

B) Devengo de las penalizaciones.

Los incumplimientos del adjudicatario darán lugar al devengo automático de las penalizaciones por los importes que a continuación se detallan:

- 1) Los incumplimientos leves del presente apartado darán lugar al devengo de penalizaciones de hasta entre ciento cincuenta [150] y quinientos [500] euros por cada infracción.

2) Los incumplimientos graves darán lugar al devengo de penalizaciones entre quinientos [500] y mil quinientos [1.500] euros por cada infracción.

Cuando las penalizaciones o multas devengadas por incumplimientos según lo dispuesto en este pliego o en el PPT superen el cinco por ciento (5%) del presupuesto total del contrato AGAMED estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

El límite máximo de las penalizaciones a imponer no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto total del contrato.

AGAMED comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificándolo y la penalización devengada correspondiente.

C) Abono de las penalizaciones. Comunicada la comisión de cualquiera de los incumplimientos recogidos en los pliegos que rigen la presente licitación, en caso de falta de abono de la penalización correspondiente en un plazo de 5 días, las penalizaciones y multas por demora devengadas podrán ser deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del contrato.

En todo caso, sólo podrá realizarse dicha deducción cuando AGAMED hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora acaecidos.

D) Facultad de AGAMED de atemperar el importe de las penalizaciones. AGAMED podrá atemperar el importe de las penalizaciones y multas devengadas automáticamente conforme a lo expuesto con anterioridad, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Esta facultad corresponderá exclusivamente a AGAMED, que podrá ejercerla con carácter graciable y operará, en su caso, con posterioridad al devengo automático de la penalización o multa, debiendo AGAMED comunicarlo al adjudicatario dentro de los 15 días siguientes a aquél en que le hubiera comunicado el incumplimiento detectado y el devengo automático de la penalización o multa, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de ausencia de comunicación relativa al atemperamiento de la penalización por parte de AGAMED se entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalización devengada automáticamente.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en el artículo 21.1 de la LCSP, así como las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre AGAMED y el contratista.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AGAMED.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- La obstrucción por parte del contratista a las facultades de control e inspección de AGAMED.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, si procede, se pudieran imponer, conforme al establecido en este Pliego.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los cuates tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La demora grave en la ejecución de los servicios.
- Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquier de las partes, salvo que la misma sea consecuencia de fusión: escisión, transmisión de unidad productiva autónoma, o cualquier otra operación de reestructuración societaria, siempre que éstas fueren las entidades supervivientes continúe llevando a cabo las actividades que la parte en cuestión realizaba antes de la conclusión de dichas operaciones, y siempre que la entidad superviviente asuma todos los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación legalmente establecida en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad social o fiscales por parte de El CONTRATISTA o de su subcontrata.
- La falta de entrega por parte de El CONTRATISTA de la documentación que en este contrato se establece transcurridos 30 días naturales desde su requerimiento, excepto que se establezca un plazo menor en la cláusula en concreto.

Si por cualquiera de estas causas AGAMED adoptaran el acuerdo de rescindir el contrato, este acuerdo tendrá efecto ejecutivo, lo que le permitirá hacerse cargo inmediatamente de la ejecución de los servicios, sean cuales sean los derechos o acciones que invoque o ejercite EL CONTRATISTA. A estos efectos se levantará la correspondiente acta en presencia de EL CONTRATISTA y se procederá a la liquidación de los servicios realizados con reserva expresa para AGAMED de exigir indemnización por daños y perjuicios, si corresponde.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste tendrá que indemnizar a AGAMED los daños y perjuicios ocasionados.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará al que se dispone en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos la que se dispone en el artículo 213 de la LCSP.

29. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.

Será responsabilidad del adjudicatario conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código de conducta de AGAMED así como las políticas y demás normativa interna que lo desarrollan, además de respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El adjudicatario podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, y a los Principios Rectores en <http://www.businesshumanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal>; y al Código de Conducta en la página web de AGAMED. El adjudicatario deberá asegurar a AGAMED que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos tres documentos citados.

30. REGISTRO DE PROVEEDORES.

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores ACHILLES, con la modalidad de RePro Estándar.

Para ello puede acceder a través de la dirección web <http://www.reprobd.com/reproregistrationform/Default.aspx?Lng=es> o a través del apartado "Proveedores" de la página principal de la web de SUEZ (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos idencavos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, cercaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.).

Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del Acuerdo.

AGAMED realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, AGAMED podrá iniciar los pasos que considere necesarios prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de AGAMED.

31.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente contrato no requiere tratamiento de datos personales. Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato sin dilación indebida, permitiendo y contribuyendo a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable del contrato o auditor autorizado por el mismo. En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos personales, se formalizará en ese momento el acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

32. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y sus empleados guardarán la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con todos los datos o información que conozcan en el desarrollo de los servicios objeto de este Contrato,

sea cual fuere la causa por la que accedan o conozcan dichos datos o informes. A tal efecto, el contratista manifiesta que tiene suscrito con sus empleados documentos sobre obligaciones de confidencialidad que incluyen de forma equivalente las obligaciones que el contratista asume en esta materia en este contrato.

El contratista se compromete a recibir y custodiar los expedientes que le sean remitidos por AGAMED con carácter de información confidencial. Toda la documentación acreditativa de la deuda se entenderá como propiedad exclusiva de AGAMED y deberá serle devuelta una vez finalizada las gestiones de reclamación del cobro efectuadas por el contratista, o a petición de AGAMED.

El contratista se compromete a no utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el Contrato y a no divulgarla, así como a no publicarla, bien directamente o bien a través de terceras personas o empresas, ni a ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de AGAMED.

La divulgación de información no está prohibida siempre que tal divulgación sea obligatoria en virtud de un procedimiento judicial o sea legalmente exigible. En este caso, las comunicaciones de los datos que el contratista deba realizar en virtud de alguna disposición legal o judicial, deberán ser puestas en conocimiento de AGAMED de forma previa.

El contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato sobre confidencialidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, responsabilizándose del mismo, y comprometiéndose expresamente a adoptar, todas las medidas necesarias, para que toda la información a la que acceda en relación a los clientes, procesos, negocios o asuntos de AGAMED sea tratada con confidencialidad.

Dicha obligación se extiende, asimismo, a todos los documentos, planos, fotografías y programas en soporte informático o audiovisual en general, los cuales en ningún caso podrán ser extraídos o utilizados fuera del estricto ámbito del presente contrato, así como a las deliberaciones y acuerdos habidos en el seno de las reuniones interdepartamentales o de cualquier otra naturaleza.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el contratista y AGAMED, respondiendo EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera originar.

33. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, siempre y cuando éstas se formulen por escrito presentado en la dirección o correo electrónico de AGAMED designados al efecto dentro del plazo máximo de cinco (5) días naturales antes a la fecha máxima dada para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones que tengan lugar podrán ser contestadas dentro del plazo máximo de tres (3) días naturales antes de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

34. JURISDICCIÓN

Las reclamaciones que puedan producirse se solventarán en los tribunales que resulten competentes en la ciudad de Torrevieja, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO I
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Comité de contratación de AGAMED.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto conforme a lo previsto en el “Procedimiento Interno de Contratación de Obras, Servicios y Suministros de AGAMED”. Para determinados aspectos se hará referencia para su aplicación a disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto Legislativo 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicio.

4. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

El objeto del contrato que regula este pliego es la contratación de los servicios de carga, transporte y gestión de lodos deshidratados procedentes de la EDAR gestionada por AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.

4.2. DURACIÓN

2+1+1. El contrato se iniciará a la firma.

DOS AÑOS, prorrogables por dos (2) períodos de un año (1) cada uno (2+1+1). Total CUATRO AÑOS.

La prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Conforme al procedimiento interno de contratación de Agamed, que remite en cuanto al procedimiento de adjudicación al Real Decreto ley 3/2020.

6. MEDIOS UTILIZADOS PARA LA LICITACIÓN

Electrónicos.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(156.954,99€)** IVA EXCLUIDO, por año de contrato; lo que supone un presupuesto base de licitación, calculado para los dos años de contrato de TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(313.909,98€)** IVA EXCLUIDO, y un valor estimado del contrato, calculado para toda la vigencia el contrato, incluidas sus posibles prórrogas de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(627.819,96€)** IVA EXCLUIDO.

Presupuesto base de licitación, **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (379.831,08€) IVA INCLUIDO.**

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el abono del precio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en este pliego.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Se aplicará la revisión de precios de acuerdo a lo contemplado en este pliego de cláusulas particulares.

10. RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE MEJORAS. Los licitadores podrán presentar las mejoras que estimen pertinentes, que podrán ser aceptadas por AGAMED o no. Las mejoras únicamente serán valoradas si figuran como criterio de adjudicación en el PCAP.

11. RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES.

No se admiten.

12. CONDICIONES DE SOLVENCIA

12.1. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP. A estos efectos, el volumen de negocios mínimo exigido será al menos el del presupuesto (IVA EXC.) del contrato. Igualmente por la existencia de un seguro de responsabilidad civil.

12.2. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: La solvencia Técnica y Profesional se acreditará por el medio establecido en el art. 90.1 a) de la LCSP. A estos efectos, se deberá acreditar, mediante la presentación de, al menos, dos certificados de ejecución de contratos realizados en los últimos tres (3) años; el importe anual acumulado de los trabajos realizados deberán ser al menos equivalentes al 70% del valor estimado del contrato para una anualidad.

Igualmente los licitadores deberán estar en disposición de autorizaciones administrativas como gestor de lodos procedentes del tratamiento de aguas residuales urbanas, código LER: 190805.

Documentos que acrediten disponer de medios adecuados de transporte o, en su defecto, acuerdos con transportistas para la realización del servicio. Los anteriores medios de acreditación de solvencia podrán ser sustituidos por la acreditación de clasificación empresarial correspondiente a: Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 2.

Documentación que acredite disponer de plantas de compostaje bien del propio licitador o con las que

tenga suscrito convenio o contrato, firmado por el propietario/concesionario/s de la/s planta/s de compostaje, con indicación de sus capacidades de procesado expresado en toneladas anuales y las que estén comprometidas en sus respectivos convenios o contratos. Además, el licitador deberá aportar la Autorización Ambiental Integrada o Autorización de Gestión equivalente de la/s planta/s de compostaje incluidas en su listado.

13. FIANZA DEFINITIVA

Una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos (4 AÑOS), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Antes de evaluar las ofertas conforme a los criterios que se indican en este apartado, se comprobará la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad y se seguirá el trámite previsto para determinar su admisión o inadmisión.

Los criterios objetivos que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán los siguientes:

- Máxima Valoración Económica (Vmax)..... 45 puntos
- Máxima Valoración Otros Criterios Objetivos (Vmax) 10 puntos
- Máxima Valoración Cualitativa (Vmax)..... 45 puntos

15. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

16. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AGAMED sitas calle Caballero de Rodas no 43, planta 1a C.P. 03181 Torreveja (Alicante), teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección *Licitacionesagamed@hidraqua.es* en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La documentación establecida en los presentes pliegos y la que se detalla a continuación.

Por lo que a las empresas españolas se refiere, la aportación de la documentación prevista en la cláusula 12, que podrá ser sustituida por **certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y**

Empresas Clasificadas del Estado, o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Valenciana, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona o entidad licitadora, o sus representantes, con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en aquél.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

17.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores que tengan la condición de persona física presentarán copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

17.2. Documentos acreditativos de la representación.

1. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán copia del poder notarial de representación. Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

En caso de que el representante que firmó la oferta no sea el mismo que firmará el contrato, deberá acompañarse también copia de la escritura de apoderamiento de este último.

2. Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la oferta, así como, en su caso, de quien vaya a firmar el contrato, con poder bastante a efectos de representación o, en su caso, el documento que haga sus veces.

17.3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que se hubiera recurrido a las capacidades de otras empresas conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta presentará a tal efecto compromiso por escrito suscrito con dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. No será admitida la mera declaración de cesión de la solvencia si no se concreta cómo se realizará la puesta a disposición efectiva de los medios con que cuenta la empresa, haciendo relación detallada de dichos medios. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que se recurre responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, cuando se integre la solvencia económica y financiera.

17.4. Obligaciones tributarias y con la Seguridad social

Se deberá presentar en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

2. Certificado de contratistas y subcontratistas de la AEAT previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.

3. Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

17.5. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en alguna de las formas establecidas en este pliego, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación (4 AÑOS), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.6. Identificación y titularidad de la cuenta bancaria designada para el abono de facturas.

1. Declaración del licitador firmada digitalmente por persona con poder suficiente para ello, que deberá identificar el número de cuenta, incluido IBAN, en la que se deberán consignar los pagos efectuados por AGAMED a resultas del contrato.

2. Certificación bancaria de titularidad firmada digitalmente por el representante de la entidad bancaria.

En caso de que sea una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán aportar la documentación indicada en este apartado (declaración y certificación bancaria), únicamente de la cuenta bancaria donde deban consignarse los pagos efectuados por AGAMED.

17.7. Plan de igualdad

Cuando la entidad propuesta como adjudicataria sea una empresa de 50 o más trabajadores, acreditación de que cuenta con el correspondiente plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres.

De igual forma, a dichas empresas de más de 50 empleados podrá exigírseles la acreditación de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1. En caso de estar permitida o ser obligada la subcontratación de alguna parte del contrato, abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el art. 216 de la LCSP.

2. La obligación de estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo de aplicación.

3. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del Convenio colectivo de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

4. El cumplimiento de las obligaciones medioambientales establecidas en este Pliego.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las siguientes obligaciones tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo

211.f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalizaciones señaladas en este anexo:

1. Las relativas a subcontratación establecidas, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
2. El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el PCAP.
3. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales en los términos ofertados, incluidos aquellos medios externos utilizados para integrar la solvencia en el procedimiento de licitación en su caso.
4. El cumplimiento de las características cualitativas de la oferta que han sido tenidas en cuenta como criterios de adjudicación.
5. Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 párrafo tercero de la LCSP, en los términos señalados en este Pliego.
6. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales en los términos ofertados, incluidos aquellos medios externos utilizados para integrar la solvencia en el procedimiento de licitación en su caso.
7. El cumplimiento de las características cualitativas de la oferta que han sido tenidas en cuenta como criterios de adjudicación.

20. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Las establecidas en el Pliego.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A., así como las condiciones particulares que rigen la presente licitación se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso requerida, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que la sociedad a la que represento cuenta con certificados expedidos por organismos independientes que acreditan el cumplimiento de las normas de garantías de calidad y gestión medioambiental exigidos, en su caso, en el Pliego de Condiciones de la licitación.
- Que la sociedad a la que represento no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Igualdad y discapacidad:
 - Se emplea a menos de 50 trabajadores, y no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad, ni a la reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
 - Se emplea a menos de 50 trabajadores, y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cuenta con un plan de igualdad.
 - Se emplea a 50 o más trabajadores, cuenta con un plan de igualdad y cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad, o las medidas alternativas previstas en la legislación.

Firma electrónica:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a , con residencia en provincia de calle , número provisto, del N.I.F. nº , enterado del procedimiento de licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA EDAR GESTIONADA POR AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A” se compromete en nombre de , en virtud de facultades ostentadas para ello a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando una baja equivalente a %, por lo que el importe ofertado del contrato asciende a (más IVA), computando para toda la duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

EDAR	ALCANCE	Producción Lodos (Tn/año)	Precio Unitario Ofertado	Importe (€/año)
EDAR TORREVIEJA-C	Transporte y Gestión Compostaje	370,72		
EDAR TORREVIEJA-AA	Transporte y Gestión Aplicación agrícola	6.302,57		
EDAR TORREVIEJA-ST	Transporte y Gestión Secado Térmico CEMEX	3.748,49		
			TOTAL IMPORTE ANUAL	

Importe Ofertado para la duración total prevista del contrato, incluidas todas sus prórrogas:

TOTAL IMPORTE ANUAL x 4 AÑOS = €

Firma electrónica:

ANEXO IV

Modelo de Garantía Definitiva. Modalidad aval.

La entidad, con N.I.F. nº, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle, C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), N.I.F. nº, en virtud de lo dispuesto en el art. 108 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución del contrato "SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA EDAR GESTIONADA POR AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A", ante AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A., por importe de; (cinco por ciento del presupuesto de adjudicación sin IVA en letra) ((en número el 5 por ciento del presupuesto de adjudicación) -euros).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56,2 del Reglamento General de la LCAP. Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 110 de la LCSP antes citada y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO S.A

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº

En, a de de 20...

(Firma de los Apoderados)

ANEXO V
COMPROMISO DE CUMPLIR CONDICIONES DE ACCESO A LA PLANTA DE CEMEX

El abajo firmante, con DNI, actuando en representación de la sociedad, con CIF, actuando en su condición de, declara que la empresa a la cual representa se compromete a que en caso de resultar adjudicataria del Servicio de Carga, Transporte y Gestión de los Lodos Deshidratados procedentes de las EDAR de AGAMED, cumplirá con las exigencias presentes y futuras exigidas por CEMEX para poder disponer de los residuos en su instalación. A modo informativo se enumeran las exigencias actuales:

De la empresa:

- Tarjeta de transporte
- Modalidad Preventiva: Certificado Servicio de Prevención Ajeno (especialidades cubiertas, plazo vigencia y corriente de pago) y/o Acta constitución Servicio de Prevención Propio

De cada trabajador:

- Certificado de Aptitud Médica específico puesto trabajo
- Evaluación de Riesgos específica de los trabajos a realizar
- Formación PRL específica del puesto de trabajo
- Recibí entrega de Equipos de Protección Individual EPIS
- Recibí información Riesgos del puesto de Trabajo: Evaluación riesgos, Ficha Riesgos, etc.
- Transporte - CAP Formación Continua. Conductor profesional (Tarjeta de cualificación del conductor)
- Permiso de conducción
- Autorización de uso de vehículo por el trabajador emitida por la empresa

De cada vehículo:

- Ficha técnica
- Informe de Mantenimiento o Declaración empresa de que se realiza
- Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
- Lista chequeo diario elementos de seguridad por el trabajador (última semana mes)
- Permiso de circulación
- Recibo del seguro obligatorio
- Tarjeta de Transporte

Toda esta información tendrá que cargarse a través de la aplicación **e-coordina**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en, a de de

Firma electrónica:

ANEXO VI

CLÁUSULAS AMBIENTALES

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia de medio ambiente que sean de aplicación a los trabajos objeto del presente contrato, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por él contratada como a la que a su vez subcontrate con terceros, comprometiéndose, además, específicamente a lo siguiente:

1. Evitar o minimizar toda clase de emisiones contaminantes a la atmósfera, y mantener el nivel de ruido de su actividad dentro de los niveles prevenidos por la normativa vigente.
2. Impedir por todos los medios posibles la contaminación del agua potable.
3. Evitar vertidos no autorizados y derrames.
4. Respetar la flora y fauna del entorno.
5. Notificar a AGAMED con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera, generación de olores, afecciones al suelo, vertidos, ruidos o vibraciones, que pudieran resultar molestos durante su trabajo, así como minimizar los efectos de estos impactos.
6. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
7. Comunicar cualquier situación incidental o accidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a AGAMED, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes o accidentes ambientales que cause y se compromete a reparar las consecuencias de los mismos, que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.
8. El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con AGAMED tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
9. Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
10. El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
11. AGAMED podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario facultará a AGAMED a rescindir el contrato.
12. En ningún caso la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a AGAMED un coste no previsto explícitamente en el contrato.

ANEXO VII

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1 CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2 ESTABLECIMIENTO DE FALTAS
 - 2.2.1 FALTAS LEVES
 - 2.2.2 FALTAS GRAVES
 - 2.2.3 FALTAS MUY GRAVES
 - 2.3 CRITERIOS
 - 2.4 ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES
 - 2.5 PRESCRIPCIÓN DE FALTAS
3. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de cualquier servicio contratado por AGAMED en actividades de mantenimiento, limpieza, conservación u otras, estableciendo las penalizaciones a aplicar a las empresas contratistas o subcontratistas de AGAMED en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

PROCESO A SEGUIR

CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base la legislación vigente, normativa municipal, documentación entregada por AGAMED, la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista y las instrucciones dadas tanto por el Jefe/a de Dpto. de AGAMED que coordina los trabajos, el Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, se comprobarán, tanto en oficina como durante los trabajos, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. PERMISOS DE TRABAJO
3. RECURSO PREVENTIVO
4. SEÑALIZACIÓN VIAL
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. PROTECCIONES COLECTIVAS
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES
13. NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

ESTABLECIMIENTO DE FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, documentación entregada por AGAMED (procedimientos, instrucciones, estándares, normas de seguridad, etc.) o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

Podrán establecer las faltas el Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto., así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED .

En función del tipo de falta se las catalogará como Leves, Graves o Muy Graves.

FALTAS LEVES

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias formales en la entrega de documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en la Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista, legislación o documentación entregada por AGAMED
4. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
5. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
6. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
7. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
8. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
9. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

FALTAS GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de Seguridad y Salud, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED.
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud aplicables.
3. PERMISOS DE TRABAJO: La realización de actuaciones sin los permisos de trabajo necesarios: permisos de acceso a espacios confinados, permisos de trabajos en altura, etc.
4. RECURSO PREVENTIVO: Ausencia de recurso preventivo en aquellas circunstancias en las que es necesaria su presencia.
5. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en los trabajos de empresas subcontratistas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
6. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en los trabajos o actuación de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
7. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en los trabajos o actuación de vehículos o maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
8. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
10. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
11. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.

12. USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
13. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
14. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED , o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente, documentación entregada por AGAMED o Evaluación de Riesgos propia de la empresa contratista. Reiteraciones de faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED
2. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APLICABLE: Incumplimiento de aspectos evaluados como críticos por AGAMED que estén contenidos en legislación, procedimientos, instrucciones y otros documentos de seguridad y salud laboral aplicables. Reiteración de falta grave.
3. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, dadas por Jefes/as de Dpto. y demás personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED .
4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
10. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
11. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

⁽²⁾ La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección

ACCIÓN O PENALIZACIÓN. COMUNICACIONES

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al trabajador/a implicado y al encargado/a de los trabajos, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente o por cualquier otro medio escrito.
- b) APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de Visita o cualquier otro medio escrito del Jefe/a de Dpto., según corresponda, apercibiendo por escrito a la Gerencia de la empresa contratada)
- c) PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)
- d) PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- e) PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación a la Gerencia de la empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Jefes/as de Dpto., Servicio de Prevención Mancomunado, así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED, será comunicada al Gerente de Operaciones, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados a la empresa contratista o subcontratista por los Jefes/as de Dpto., o Servicio de Prevención Mancomunado, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita que contenga dicho apercibimiento o por cualquier otro medio escrito. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Jefe/a de Dpto. correspondiente y al Gerente de Seguridad y Salud Laboral del Area Manager .

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** a la empresa contratista o subcontratista la realizará la Jefatura o Dirección de Área que corresponda en función de la competencia de los servicios ejecutados.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constata la recepción de los escritos por parte de la empresa contratista o subcontratista afectada. (Ej.: correo electrónico)

El Jefe/a de Dpto. afectado, según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

NUESTRAS REGLAS QUE SALVAN

El cumplimiento de las diez Reglas que Salvan será uno de los puntos a vigilar durante la ejecución de servicios contratados. Estas Reglas son las siguientes:

REGLAS QUE SALVAN VIDAS

Antes de empezar cualquier tarea siempre hago una última evaluación de la seguridad mentalmente y la detengo si no es segura.

 TRÁNSITO EN EL TRABAJO <p>Me mantengo alejado de la zona de maniobra de vehículos y equipos en movimiento.</p>	 TRÁNSITO EN EL TRABAJO <p>Nunca conduzco bajo los efectos de drogas o alcohol. Y me abrocho el cinturón de seguridad y no manejo ningún equipo de comunicación durante la conducción</p>
 TRÁNSITO EN EL TRABAJO <p>Antes de girar o dar marcha atrás, señalizó, reduzco velocidad y compruebo a mi alrededor.</p>	 TRABAJO EN ALTURAS <p>Cuando trabajo en altura mantengo mi arnés de seguridad enganchado en todo momento y protejo a los demás de caídas de objetos.</p>
 TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y ZANJAS <p>Únicamente entro en zanjas o excavaciones si están protegidas contra derrumbes.</p>	 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS <p>Antes de entrar y durante el trabajo en un espacio confinado compruebo la atmósfera y siempre aseguro la presencia de un asistente en el exterior.</p>
 CONTROL DE ENERGÍA PELIGROSA <p>Antes de cualquier operación me aseguro de la ausencia de cualquier tipo de energía (mecánica, química, eléctrica, hidráulica, ...).</p>	 ELECTRICIDAD <p>Antes de cualquier operación identifico las redes eléctricas y compruebo que los equipos o circuitos eléctricos están desconectados y sin energía residual.</p>
 TRABAJOS EN CALIENTE <p>Únicamente realizo trabajos en caliente si han sido eliminados los riesgos de incendio o explosión.</p>	 OPERACIONES DE ELEVACIÓN <p>Nunca trabajo ni paso por debajo de una carga suspendida.</p>
 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS <p>Únicamente manipulo material peligroso si conozco los riesgos y aplico las medidas adecuadas para su control.</p>	 AGUA A ALTA PRESIÓN / HIDRO-LAVADO A ALTA PRESIÓN <p>Cuando trabajo con equipos a presión me aseguro del buen estado y compatibilidad de los equipos, y del correcto funcionamiento de la parada de emergencia.</p>

alwa vs safe

El Servicio de Prevención Mancomunado, Jefes/as de Dpto. así como cualquier personal capacitado en Seguridad y Salud y autorizado por AGAMED podrá valorar el cumplimiento de las Reglas que Salvan.

El incumplimiento de cualquier Regla que Salva será considerado falta Grave o Muy Grave en función de la gravedad del riesgo generado y siempre que la empresa contratista o subcontratista no pueda justificar que ha adoptado medidas preventivas complementarias para minimizar o eliminar el riesgo.

ANEXO VIII

Modelo de Criterios Objetivos

D./D^a ,
con residencia en
provincia de calle ,
número provisto, del N.I.F. nº , enterado del
procedimiento de licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE
Lodos DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA EDAR GESTIONADA POR AGUAS DEL
ARCO MEDITERRÁNEO S.A” se compromete en nombre de
.....
...., en virtud de facultades ostentadas para ello a tomar a su cargo la ejecución del mismo,
con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a representar los
documentos requeridos que certifiquen la veracidad de los datos rellenados a continuación:

1. La Experiencia del Jefe de servicio propuesto es de años en tareas relacionadas con la gestión y transporte de lodos.
2. El % de las Analíticas aportadas según los criterios de antigüedad expuestos en el pliego es de %.
3. El número de equipos esparcidores de lodos en propiedad es de unidades.
4. El tiempo de respuesta ofertado es inferior a horas.

Firma electrónica: